



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 5/76

Este decreto ley se sancionó el día 5 de abril de 1976.
Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 9.963, del 9 de abril de 1976.

Secretaría General de la Gobernación

**El Interventor Militar en la Provincia en Acuerdo General de Ministros
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Déjase sin efecto hasta el 31 de diciembre de 1976, la vigencia de los artículos 6° inciso a), 7°, 22 inciso 6), 26 y 27 de la Ley número 3.957.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MULHALL – Baudini – Delucchi – Remis

DEROGADA